



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2019-00108-00

Socorro, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la Ejecutante, en este proceso EJECUTIVO LABORAL, seguido a continuación del proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **ANA MERCEDES SANCHEZ APRICIO**, en contra de **CORPORACION MI IPS SANTANDER**, radicado al No. 2019-00108-00, en escrito allegado al proceso, solicita:

“...1. Se requiera al Gerente general del BANCO DE BOGOTA a través de la dirección electrónica que usa el despacho y también al Centro de embargos-gerencia de convenios y operaciones electrónicas del BANCO DE BOGOTA a través de la dirección electrónica que usa el despacho (citando el número de radicado GCOE-EMB- 20220301704557 e informando la identificación del demandado NIT 8040160361) y además al correo emb.radica@bancodebogota.com.co (según oficio de fecha 28 de septiembre del 2022 BANCO BOGOTA) a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 26 de octubre del 2022 proferido por el despacho y comunicado mediante oficio 988 del 18 de noviembre del 2022, que ordeno constituir título judicial por valor de 57.000.000 millones con el dinero que dicha entidad tiene **congelado en cuenta** y situarlo a disposición del proceso, toda vez que ya existe **providencia ejecutoriada que ordeno seguir adelante con la ejecución**.

“2. Advertir a la entidad en su Gerencia general y en el Centro de embargos-gerencia de convenios y operaciones electrónicas que en caso de no dar respuesta a la orden judicial, se impondrá multas de conformidad con el art 593 parágrafo 2 del C.G.P. sin perjuicio de las acciones civiles y penales por desacato a resolución judicial, pues es totalmente claro que dichos dineros no pueden ser desviados con otros fines.

Procede este despacho a resolver lo que pueda corresponder previas, las siguientes:



CONSIDERACIONES

Efectivamente el BANCO DE BOGOTA en comunicación enviada a este despacho, señaló:

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2022

GCOE-EMB- 20220301704557
Por favor al responder cite este radicado
y el número de identificación del
demandado

Señor(a)
José Antonio Rueda
Secretario
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro
Palacio Municipal
Socorro
j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

La medida de embargo decretada contra el(los) cliente(s) relacionado(s) en el cuadro adjunto fue aplicada y radicado el 28 de Febrero de 2022.

ID
8040160361

CONTRIBUYENTE
CORPORACION MI IPS
SANTANDER

Nos permitimos informar que hemos congelado la suma de \$57.000.000 de la cuenta de Corriente No. 380106377 dando cumplimiento a la cuantía solicitada por su despacho. En atención al procedimiento establecido en el parágrafo del art. 594 del Código General del Proceso (normal jurídica de orden público) y a la inembargabilidad de los recursos congelados, en los términos de los artículos 91 de la ley 715 de 2001, 45 y 47 de la ley 1551 de 2012, 21 del Decreto 028 de 2008 y numeral 1 del art. 594 del CGP; las sumas referidas en el presente documento solo podrán trasladarse una vez se acredite y/o se informe a este Establecimiento Financiero que el proceso cuenta con providencia ejecutoriada que ordene seguir adelante con la ejecución.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.
Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

El Juzgado en auto de fecha 26 de octubre de dos mil veintidós (2022), dispuso:

“1º.- OFICIAR al señor Gerente del **BANCO DE BOGOTA**, para que constituya Titulo de depósito judicial y ponga a disposición del Juzgado dentro de los tres



(3) días siguientes al recibo de esta comunicación, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CMTE (\$57.000.000,00), que se encuentran congelados en la cuenta corriente No. 0380106377 del cliente Corporación Mi IPS Santander Con Nit 804.016.036-1 y ponerlos en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el BANCO AGRARIO cuenta No. 687552031002 y por cuenta de este proceso.

2º.- LIBRESE el oficio respectivo, anexando con el mismo, el oficio GCOE-EMB-20220301704557, del 28 de septiembre de 2022....”

Para dar cumplimiento al referido auto, con fecha 18 de noviembre de 2022, se libró el oficio 988, al Banco de Bogotá, pero a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

Así las cosas, se dispondrá oficiar al Gerente general del BANCO DE BOGOTA a través de la dirección electrónica que usa el despacho y también al Centro de embargos- gerencia de convenios y operaciones electrónicas del BANCO DE BOGOTA a través de la dirección electrónica que usa el despacho (citando el número de radicado GCOE-EMB- 20220301704557 e informando la identificación del demandado NIT 8040160361) y además al correo emb.radica@bancodebogota.com.co (según oficio de fecha 28 de septiembre del 2022 BANCO BOGOTA) a fin de que dé cumplimiento al auto de fecha 26 de octubre del 2022 proferido por el despacho y comunicado mediante oficio 988 del 18 de noviembre del 2022, que ordeno constituir título judicial por valor de 57.000.000 millones con el dinero que dicha entidad tiene **congelado en cuenta** y situarlo a disposición del proceso, toda vez que ya existe **providencia ejecutoriada que ordeno seguir adelante con la ejecución**.

Por lo expuesto, y sin necesidad de otras consideraciones, este Despacho.

DISPONE:

1º.- OFICIAR al Gerente general del BANCO DE BOGOTA a través de la dirección electrónica que usa el despacho y también al Centro de embargos- gerencia de convenios y operaciones electrónicas del BANCO DE BOGOTA a través de la dirección electrónica que usa el despacho (citando el número de radicado GCOE-EMB- 20220301704557 e informando la identificación del demandado NIT 8040160361) y además al correo emb.radica@bancodebogota.com.co (según oficio de fecha 28 de septiembre del 2022 BANCO BOGOTA) a fin de que dé

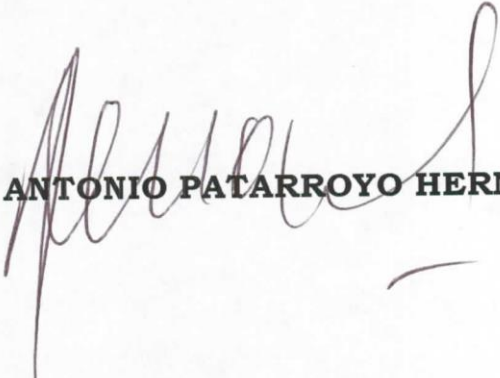


cumplimiento al auto de fecha 26 de octubre del 2022 proferido por el despacho y comunicado mediante oficio 988 del 18 de noviembre del 2022, que ordeno constituir título judicial por valor de 57.000.000 millones con el dinero que dicha entidad tiene *congelado en cuenta* y situarlo a disposición del proceso, toda vez que ya existe *providencia ejecutoriada que ordeno seguir adelante con la ejecución*, y ponerlos en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el BANCO AGRARIO cuenta No. 687552031002 y por cuenta de este proceso.

2º.- **LIBRESE** el oficio respectivo, anexando con el mismo, el oficio GCOE-EMB- 20220301704557, del 28 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ